

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 23 de mayo de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

(Dirección General de Cooperación Económica

Nota. — Esta Dirección General de Cooperación Económica hace saber a las Entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana, objeto de las Subautorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger las oportunas especificaciones en el domicilio social de los titulares de tales Subautorizaciones.

Autorización de compra: 52-660-00-4.270. Subautorización: 4.270-4.

Titular: Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, C. A.—Alfonso XII, 18, Madrid.

Mercancía: Productos Siderúrgicos. Valor en dólares: 115.000 (excluidos Ictes).

Presentación de ofertas: Hasta el 6 de junio de 1955.

Origen: Estados Unidos, países europeos miembros de la O. E. E. C. y Japón.

Madrid, 18 de mayo de 1955.—El Director general.—Por delegación, el Jefe de los Servicios de Ayuda Americana, Gabriel Fernández de Valderrama. 2.274-O.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canal de Isabel II

Pliego de condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública de dos parcelas sobrantes del Canal del Este, propiedad de este canal, entre las calles de Julián Camarillo y la desaparecida de Bugallal, en el término municipal de Canillejas, de 789,41 metros cuadrados de superficie total, que se describirá

Autorizado el Canal de Isabel II por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1954 para enajenar las parcelas de terreno que no sean necesarias para la explotación del Canal del Este, saca a subasta pública en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación las parcelas que se describirán, situadas en el término municipal de Canillejas, entre las calles de

Julián Camarillo y la desaparecida de Bugallal.

Primera.—Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta de dos parcelas situadas en el término municipal de Canillejas entre las calles de Julián Camarillo y Bugallal, con extensiones respectivas de 375,41 y 410,00 metros cuadrados, que representa una extensión total de 789,41 metros cuadrados. Los linderos de la primera de ella son los siguientes: Norte, Antigua calle de Bugallal, hoy terrenos propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización, según una alineación recta de 14,78 metros de longitud; Este, terrenos propiedad del Canal de Isabel II—Canal del Este según una alineación recta de 53 metros de longitud; Oeste, con la finca propiedad de don Pedro Rosel Juárez, según una alineación recta de 50,80 metros de longitud. Los linderos de la segunda parcela son los siguientes: Norte, con la finca propiedad de don Pedro Rosel Juárez, según una alineación recta de 17 metros de longitud; Sur, con terrenos propiedad de la Comisaría de Urbanismo, según una alineación recta de 6 metros de longitud; Este, terrenos propiedad del Canal de Isabel II—Canal del Este, según una alineación recta de 39,10 metros de longitud; Oeste, con la finca propiedad de doña María del Carmen Moret, según una alineación recta de 36 metros de longitud.

Segunda.—Tipo de licitación.

El precio inicial de la subasta será de 60.622,25 pesetas.

No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado. Los que mejores deberán hacerlo mediante incremento de 500 pesetas o que sean múltiplos de esta cantidad.

Tercera.—Proposiciones.

1.ª Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las parcelas situadas entre las calles de Julián Camarillo y la suprimida de Bugallal, en el término municipal de Canillejas, de 789,41 metros cuadrados de superficie, propiedad del Canal de Isabel II—Canal del Este», firmados y rubricados.

2.ª Las proposiciones se dirigirán al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, extendidas en papel sellado de la clase correspondiente; se redactarán en castellano y se presentarán en pliegos cerrados, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de este pliego y se admitirán en la Secretaría general del Canal, sita en sus oficinas (García Morato, 127), desde la fecha de aparición del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece (13) horas del día que finalice el plazo de presentación o que se refiere la condición séptima.

Cuarta.—Quiénes pueden presentar proposición.

Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa acudiendo por sí o por representantes mediante poder bastanteado por un Letrado de la Asesoría Jurídica de este Canal; en este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

Quinta.—Fianza.

Para tomar parte en la subasta, cada licitador entregará, en calidad de fianza

provisional, una cantidad igual al dos por 100 (2%) del importe del precio inicial de la subasta.

Esta fianza se depositará en la Caja General de Depósitos o sus delegaciones o en la Caja-Pagaduría del Canal, en metálico, obligaciones del Canal o efectos de la Deuda Pública, al tipo marcado por las disposiciones vigentes, a disposición del excelentísimo señor Delegado y para responder de sus obligaciones. En los últimos casos se acompañará la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Sexta.—Responsabilidad económica del adjudicatario.

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día señalado, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 20 de diciembre de 1953.

b) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario, inscripciones en el Registro de la Propiedad, Derechos Reales y cualquier clase de impuestos o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados, incluso el impuesto de Plus Valía, si hubiera lugar.

Séptima.—Plazo de presentación de las proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los planos que se refieren al solar objeto de este pliego estarán expuestos en las oficinas del Canal de Isabel II, Secretaría general, todos los días laborables de dicho plazo, desde las diez (10) hasta las trece (13) horas, pudiendo tomar los interesados los datos que deseen de los mencionados planos.

Octava.—Acto de subasta.

Para la celebración de la subasta se constituirá la Mesa con arreglo al artículo 76 del Reglamento de 23 de septiembre de 1909 para el Canal de Isabel II, y de la que formará parte el Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado, levantándose el acta correspondiente.

Terminado el plazo para la admisión de proposiciones, se procederá a la apertura de los pliegos, que tendrá lugar en el Salón de Consejos del Canal de Isabel II, en las oficinas del mismo, al siguiente día hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones, y a las doce (12) horas del mismo, con la asistencia de Notario, quien extenderá la correspondiente acta.

Novena.—Adjudicación definitiva.

Corresponderá esta facultad al Consejo de Administración del Canal de Isabel II, cuyo Presidente notificará la resolución al adjudicatario a todos los efectos legales pertinentes. Esta adjudicación se efectuará de conformidad con lo que preceptúa la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 22 de diciembre de 1954, en relación con el apartado 19 del artículo noveno del Reglamento del Canal, siendo todos los gastos e impuestos de cargo del adjudicatario.

Décima.—Derecho de tanteo.

a) El derecho de tanteo se concede y se llevará a efecto en relación con las disposiciones de la Ley de 17 de junio de 1864 y su Instrucción de 20 de marzo de 1865. El Consejo de Administración del Canal absorbe y ejercita las facultades

fades que aquellas disposiciones concedían a los Gobernadores y otras Autoridades.

b) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta los propietarios colindantes que lo acrediten mediante los correspondientes títulos de propiedad.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo allí presentes o representados que reúnan las condiciones necesarias a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito dentro del plazo y oficinas señalados en la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tanteo y acompañando el resguardo de haber depositado la fianza en la cuantía y forma que determina la base quinta.

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiendo en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitasen el indicado derecho y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto o no hayan comparecido a él se les tendrá como renunciantes al mismo, a todos los efectos legales.

Undécima.—Legislación aplicable y supletoria.

Para lo no previsto en las precedentes condiciones, se estará sujeto a lo que dispone:

a) Orden del Ministerio de Obras Públicas de 22 de diciembre de 1954.

b) Ley de 17 de junio de 1864 y su Instrucción de 20 de marzo de 1865.

c) Reglamento del Canal de Isabel II y disposiciones complementarias.

Madrid, 16 de mayo de 1955.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., en su nombre (o en representación de don ...), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta de dos parcelas sobrantes entre las calles de Julián Camarillo y la desaparecida de Bugallal, en el término municipal de Canillejas, propiedad del Canal de Isabel II-Canal del Este, de 789,41 metros cuadrados de superficie, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco como precio del referido solar la cantidad de ... pesetas (se expresará en letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en las oficinas del Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127. 1.973-O.

PLIEGO DE CONDICIONES técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública de una parte del solar 1-As (parcela sobrante de la acequia del Sur), propiedad de este Canal, con fachada a las calles de Guzmán el Bueno y San Francisco de Sales (antiguo paseo de Aceteros), de 640,58 metros cuadrados de superficie, que se describirá

Autorizado el Canal de Isabel II por Orden ministerial de 28 de enero de 1948 para enajenar las parcelas de terrenos que no sean necesarias para la explotación de la acequia del Sur, saca a subasta pública en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, parte del solar 1-AS que se describirá, situado en Madrid, barrio de Lozoya, en las calles de Guzmán el Bueno y San Francisco de Sales.

Primera.—Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de compra venta en pública subasta el solar situado en las calles de Guzmán el Bueno y San Francisco de Sales, de 640,58 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 8.250,67 pies cuadrados. Sus linderos son los siguientes: Norte, Calle de San Francisco de Sales (antes paseo de Aceteros), a la que tiene 13 metros lineales de fachada. Sur, con el resto de la parcela 1-AS, según una recta de 24,40 metros lineales de longitud. Este, con finca de propiedad de los Hijos de Simeón García, según tres alineaciones de 15,50 metros, 10,44 metros y 3,60 metros de longitud; y al Oeste, calle de Guzmán el Bueno, a la que tiene 35 metros lineales de fachada.

Segunda.—Tipo de licitación.

El precio inicial de la subasta será de 446.484,26 pesetas.

No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado. Los que mejoran deberán hacerlo mediante incrementos de 500 pesetas o que sean múltiplos de esta cantidad.

Tercera.—Proposiciones.

1.º Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y labrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar situado en las calles de San Francisco de Sales (antes paseo de Aceteros) y Guzmán el Bueno, barrio de Lozoya, de 640,58 metros cuadrados de superficie, propiedad del Canal de Isabel II», firmados y rubricados.

2.º Las proposiciones se dirigirán al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, extendidas en papel sellado de la clase correspondiente; se redactará en castellano, y se presentarán en pliegos cerrados, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de este pliego, y se admitirán en la Secretaría General del Canal, sita en sus oficinas, todos los días laborables de diez a trece, desde la fecha de aparición del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece (13) horas del día que finalice el plazo de presentación a que se refiere la condición séptima.

Cuarta.—Quiénes pueden presentar proposición.

Podrán ser solicitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o por representantes mediante poder bastante por un Letrado de la Asesoría Jurídica de este Canal. En este último caso, el pliego habrá de presentarse, con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

Quinta.—Fianza.

Para tomar parte a la subasta, cada licitador entregará en calidad de fianza

provisional, una cantidad igual al dos por ciento (2 por 100) del importe del precio inicial de la subasta.

Esta fianza se depositará en la Caja General de Depósitos o sus Delegaciones, o en la Caja Pagaduría del Canal, en metálico, obligaciones del Canal o efectos de la Deuda Pública, al tipo marcado por las disposiciones vigentes, a disposición del Excmo. Sr. Delegado y para responder de sus obligaciones. En los últimos casos se acompañará la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Sexta.—Responsabilidad económica del adjudicatario.

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día señalado, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 20 de diciembre de 1953.

b) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios honorarios del Notario, inscripciones en el Registro de la Propiedad, derechos reales y cualquier clase de impuestos o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados, incluso el impuesto de plus valía, si hubiere lugar.

Séptima.—Plazo de presentación de las proposiciones.

El plazo de presentación de las proposiciones será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los planos que se refieren al solar, objeto de este pliego, estarán expuestos en las oficinas del Canal de Isabel II, Secretaría General todos los días laborables de dicho plazo, desde las diez (10) hasta las trece (13) horas, pudiendo tomar los interesados los datos que deseen de los mencionados planos.

Octava.—Acto de subasta.

Para la celebración de la subasta se constituirá la Mesa con arreglo al artículo 76 del Reglamento de 23 de septiembre de 1909 para el Canal de Isabel II, y de la que formará parte el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, levantándose el acta correspondiente.

Terminado el plazo para la admisión de proposiciones se procederá a la apertura de los pliegos, que tendrá lugar en el Salón de Consejos del Canal de Isabel II, en las oficinas del mismo, al siguiente día hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones y a las doce (12) horas, con la asistencia de Notario, quien extenderá la correspondiente acta.

Novena.—Adjudicación definitiva.

Corresponde esta facultad al Consejo de Administración del Canal de Isabel II, cuyo Presidente notificará la resolución al adjudicatario a los efectos legales pertinentes. Esta adjudicación se efectuará de conformidad con la que preceptúa el Orden del Ministerio de Obras Públicas de 28 de enero de 1948 en relación con el apartado 19, artículo 9, del Reglamento del Canal, siendo todos los gastos e impuestos de cargo del adjudicatario.

Décima.—Derecho de tanteo.

a) El derecho de tanteo se concede y se llevará a efecto en relación con las disposiciones de la Ley de 17 de junio de 1864 y su Instrucción de 20 de marzo de 1865. El Consejo de Administración del Canal absorbe y ejercita las facultades que aquellas disposiciones concedían a los Gobernadores y otras Autoridades.

b) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta los propietarios colindantes que lo

acrediten mediante los correspondientes títulos de propiedad.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo, allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tanteo, y acompañando el resguardo de haber depositado la fianza en la cuantía y forma que determina la base quinta.

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiendo en lo demás la tramitación brevenida.

f) Si fueran dos o más los que ostentaran y ejercitaran el indicado derecho y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto o no hayan comparecido a él, se les tendrá como renunciantes al mismo a todos los efectos legales.

Undécima.—*Legislación aplicable y supletoria.*

Para lo no previsto en las precedentes condiciones, se estará sujeto a lo que dispone:

a) Orden del Ministerio de Obras Públicas de 28 de enero de 1948.

b) Ley de 17 de junio de 1864 y su Instrucción de 20 de marzo de 1865.

c) Reglamento del Canal de Isabel II y disposiciones complementarias.

Madrid, 17 de mayo de 1955.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o en representación de don), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día para la venta de una parte del solar 1-AS (parcela sobrante de la acequia del Sur), propiedad del Canal de Isabel II, con fachadas a las calles de Guzmán el Bueno y San Francisco de Sales (antiguo paseo de Aceiteros), de 640.58 metros cuadrados de superficie, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio del referido solar, la cantidad de pesetas (se expresará con letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en las oficinas del Canal de Isabel II, calle de García Morato, número 127.

2.003—O.

PATRONATO NACIONAL ANTITUBERCULOSO

Se convoca concurso público para la adjudicación de 10.000.000 de floracillas de papel cor afiler doblado y unido a la flor

El pliego de condiciones puede ser examinado en el tablón de anuncios de este Patronato (plaza de España, Madrid).

Los gastos de publicación de este anuncio son por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de mayo de 1955.—El Secretario general, José F. Turégano.
2.000—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

ADJUDICACIONES

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 314, correspondiente al día 10 de noviembre de 1954, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de ciento setenta y cinco (175) viviendas en Sevilla, cuya obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de «Constructora Colomina y G. Serrano, S. A.», en la cantidad de siete millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientas setenta pesetas con veinticuatro céntimos (7.755.270,24 pesetas).

Madrid, 16 de mayo de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Subjefe Nacional, Enrique Salgado Torres.
2.005—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Solbes Iborra.
Objeto de la petición: Instalación de una cámara frigorífica

Emplazamiento: Padre Mariana, 20. Alicante.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado, en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 17 de mayo de 1955.—El Inspector Veterinario Jefe, Francisco Polo Jover.

5.414—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

BADAJOS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: La Moderna Olivarera.
Emplazamiento: Fuenlabrada de los Montes.

Objeto: Ampliación de almazara con instalación de triturador de aceituna y prensa hidráulica de 30 centímetros de pistón, accionada por motor eléctrico de 25 H. P.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar en esta Jefatura, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes sobre tal ampliación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 14 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Miguel Cuesta.
2.407—O.

JAEN

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Cooperativa Agrícola «San Benito».

Objeto de la petición: Ampliación de una almazara.

Situación de la industria: Torreperogil.
Producción: 1.000.000 de kilogramos de aceituna por campaña

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, 8.

Jaén, 17 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe (legible).

2.413—O.

Peticionario: Doña Lutgarda Malo García

Objeto de la petición: Ampliación de una almazara.

Situación de la industria: Porcuna.

Producción: 4.000.000 de kilogramos de aceituna por campaña

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, 8.

Jaén, 17 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe (legible).

2.414—O.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Tercera División Hidrológico-forestal

SUBASTA DE ESPARTO INDUSTRIAL

El día 28 de junio próximo, a las trece horas, tendrá lugar en la Alcaldía de Caravaca la subasta para el aprovechamiento de 150 quintales métricos de esparto del monte del Estado «La Oica, etcétera», sito en el término municipal de Caravaca, correspondiente al año forestal 1954-55, bajo los tipos de tasación mínimo de trece mil novecientos cincuenta pesetas (13.950) y máximo de dieciséis mil quinientas pesetas (16.500). Este aprovechamiento terminará improrrogablemente el día 31 de diciembre de 1955.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 4.75 pesetas, que se presentarán el día de la subasta, de doce y media a trece horas, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle en representación del industrial o almacenista de esparto registrado en el Servicio, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de del monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que la certificación de su capacidad para la compra de esparto expedida por el Servicio del Esparto en fecha a favor de su industria, arroja el día de la fecha un saldo libre de que cubren la cantidad del lote que solicita, resultando un índice de necesidad de

Para tomar parte en la subasta se acreditará haber ingresado en la Caja General de Depósitos de la provincia o en la Depositaria Municipal de Caravaca el cinco por ciento de la tasación mínima

Por estar comprendido en el grupo a) el esparto de este monte, los licitadores presentarán justificantes de estar incluidos en el Servicio del Esparto en las industrias capechera, textil y cordelera

Para el acto de la subasta y ejecución del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones redactado por esta Jefatura, el cual queda modificado en cuanto se refiere al anuncio, celebración y adjudicación de las subastas por las normas 5.ª a 11 de la Orden de 12 de mayo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de mayo de 1952).

El rematante queda obligado a ingresar en la Habilitación de esta División las indemnizaciones al personal de Montes, siendo de su cuenta los anuncios de subasta en los «Boletines Oficiales», honorarios de los Notarios que las autoricen y los derechos reales de la adjudicación.

Murcia, 17 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Francisco Montiel.
1.977—O.

SUBASTA DE ESPARTO PAPELERO

El día 28 de junio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Alcaldía de Lorca la subasta para el aprovechamiento de 200 quintales métricos de esparto del monte del Estado número 25-cuáter del Catálogo correspondiente al año forestal de 1954-55, sito en término de Lorca, bajo los tipos de tasación mínima de quince mil sesenta pesetas (15.060) y máxima de diecisiete mil doscientas pesetas (17.200). Este aprovechamiento terminará improrrogablemente el día 31 de diciembre de 1955.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 475 pesetas, que se presentarán el día de la subasta, de once y media a doce horas, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de con residencia en calle en representación del industrial o almacenista registrado en el Servicio del Esparto, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín oficial» de la provincia de del monte de la pertenencia de ... ofrece la cantidad de

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que la certificación de su capacidad para la compra de esparto, expedida por el Servicio del Esparto en fecha a favor de su industria, arroja el día de la fecha un saldo libre de que cubre la cantidad del lote que solicita, resultando un índice de necesidad de

Para poder tomar parte en la subasta se acreditará haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal de Lorca el cinco por ciento de la tasación mínima.

Por estar comprendido en el grupo b) el esparto de este monte, los licitadores tendrán que presentar justificantes del Servicio del Esparto de estar incluidos en la industria papelera.

Para el acto de la subasta y ejecución del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones redactado por esta Jefatura, el cual queda modificado en cuanto se refiere a la celebración, anuncio y adjudicación de la subasta por las normas 5.ª a 11 de la Orden de 12 de mayo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de mayo de 1952).

El rematante queda obligado a ingresar en la Habilitación de esta División las indemnizaciones al personal de Montes, siendo de su cuenta los anuncios de subasta en «Boletines Oficiales», los honorarios de los Notarios que las autoricen y los derechos reales de la adjudicación.

Murcia, 17 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Francisco Montiel.
1.976—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Aprovechamientos hidroeléctricos del Zadorra.—Embalse del Zadorra.
Concesionarios: S. A. Aguas y Saltos del Zadorra.

Expediente número 100.
Jurisdicción de Ulbarri-Gamboa. Ayuntamiento de Arraúa-Ubarrundia.

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, mediante Decreto de 20 de diciembre de 1947, para que les fuera aplicable, respecto a la expropiación forzosa, la Ley de 7 de octubre de 1939, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Di-

rección el día 17 de junio próximo, a las diez de la mañana, para proceder sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente cuyas características se indican en cabeza.

En su consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan a continuación, así como a los representantes de la Empresa concesionaria. Autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de asistir a los actos mencionados, que deberán constituirse en las fincas afectadas el día y a la hora antes mencionados, y que podrán hacer uso en los actos de referencia de los derechos detallados al efecto en el artículo cuarto de la expresada Ley de 7 de octubre de 1939.

Zaragoza, 4 de mayo de 1955.—El Ingeniero Director, Francisco Checa.

RELACION QUE SE CITA

Número	PROPIETARIOS	Vecindad	Situación de la finca	Clases de cultivo
2.000	Dolores Casas	Vitoria	Aranguren ..	Cultivo y monte
2.001	Gregorio Galdós	Ullivarri	Idem	Idem.
2.002	Nicasia Irazábal	Idem	Idem	Idem.
2.003	Pedro Martínez Uriarte	Idem	Idem	Idem.
2.004	Herederos de Luis Sarraalde.	Idem	Idem	Idem.
2.005	Nicasia Irazábal	Idem	Idem	Idem.
2.006	José Otadúy O. de Zárate	Idem	Idem	Idem.
2.007	Andrés Ruiz de Azúa	Idem	Idem	Idem.
2.008	Herederos de Luis Sarraalde.	Idem	Idem	Idem.
2.009	Nicasia Irazábal	Idem	Idem	Idem.
2.010	José Otadúy O. de Zárate.	Idem	Idem	Cultivo.
2.011	Herederos de Luis Sarraalde.	Idem	Idem	Cultivo y monte
2.012	Pedro Díaz de Mendivil ..	Idem	Idem	Cultivo.
2.013	Domingo Fdez. de Gamboa.	Vitoria	Idem	Idem.
2.014	Herederos de Orobengoa (D. Casas)	Idem	Idem	Idem.
2.015	José Otadúy O. de Zárate	Ullivarri	Idem	Idem.
2.016	Herederos de Orobengoa (D. Casas)	Vitoria	Idem	Idem.
2.017	Gregorio Galdós	Ullivarri	Idem	Idem.
2.018	Pedro Díaz de Mendivil ..	Idem	Idem	Idem.
2.019	Gregorio Galdós	Idem	Idem	Idem.
2.020	Pedro Martínez Uriarte	Idem	Idem	Idem.
2.021	Andrés Ruiz de Azúa	Idem	Idem	Idem.
2.022	Herederos de Luis Sarraalde.	Idem	Idem	Idem.
2.023	Domingo Fdez. de Gamboa.	Vitoria	Idem	Idem.
2.024	Herederos de Orobengoa (D. Casas)	Idem	Idem	Idem.
2.025	Pedro Martínez Uriarte ..	Ullivarri	Idem	Idem.
2.026	Gregorio Galdós	Idem	Idem	Idem.
2.027	Nicasia Irazábal	Idem	Caminoa	Idem.
2.028	Domingo Fdez. de Gamboa.	Vitoria	Idem	Idem.
2.029	Nicasia Irazábal	Ullivarri	Idem	Idem.
2.030	Herederos de Luis Sarraalde.	Idem	Idem	Idem.
2.031	José Otadúy O. de Zárate.	Idem	Idem	Idem.
2.032	Pedro Martínez Uriarte ..	Idem	Idem	Idem.
2.033	Benita Beitia	Azúa	Idem	Idem.
2.034	Andrés Ruiz de Azúa	Ullivarri	Idem	Idem.
2.035	Gregorio Fdez. de Arróyabe.	Vitoria	Idem	Idem.
2.036	José Otadúy O. de Zárate	Ullivarri	Idem	Idem.
2.037	José Otadúy O. de Zárate	Idem	Pueblo	Idem.
2.038	Domingo Fdez. de Gamboa.	Vitoria	Idem	Idem.
2.039	Domingo Fdez. de Gamboa.	Idem	Caminoa	Idem.
2.040	Herederos de José Otaduy.	Ullivarri	Idem	Idem.
2.041	Herederos de José Otaduy.	Idem	Idem	Idem.
2.042	Julia Orobengoa	Idem	Bajo la Peña	Monte Bajo.
2.043	Herederos de Luis Sarraalde.	Idem	Idem	Idem.
2.044	Herederos de José Otaduy.	Idem	Idem	Idem.

5.139—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MADRID

Sección de Fomento.—Negociado primero

La Corporación, con fecha 28 de abril de 1955, ha acordado convocar concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, du-

rante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Mostoles.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 2.247.782,82 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 332 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

Secretaría General

El Excmo. Ayuntamiento Picno, en sesión de 30 de marzo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción y explotación de un estacionamiento para vehículos automóviles en la plaza de Santo Domingo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactadas al efecto.

El plazo del concurso es el de dos meses, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 100.000 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, para su propuesta de adjudicación.

El plazo de concesión será el de 50 años como máximo.

Los concursantes harán constar en su proposición el canon anual que abonará el Ayuntamiento por la explotación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

1.995—O.

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID

Concurso-subasta número 173

La Junta de la ciudad Universitaria anuncia concurso-subasta para la ejecución de las obras de escalinatas y pavimentos de la explanada del «Arco de Triunfo», con arreglo a los datos que se facilitarán en el Pabellón de Gobierno de la Junta (Moncloa), todos los días laborables, de once a trece horas.

Las proposiciones se presentarán el día 10 del próximo mes de junio, a las doce horas, con arreglo a las condiciones exigidas en el modelo de proposición redactado por el Gabinete Técnico, y el día 13 del mismo mes se abrirán los pliegos que hayan sido admitidos, cuya apertura se realizará a las doce horas.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de mayo de 1955.—El Secretario-Administrador, Manuel Torres López.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

A V I S O

Se advierte al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sufrido extravío el resguardo número 526, representativo del depósito constituido en esta Red Nacional por don Manuel Caba Soto, de pesetas 8.000 nominales, en concepto de fianza definitiva a responder del contrato de Despacho Axullar en Alburquerque y servicios de mercancías con ramificaciones al pueblo de Villar del Rey (Badajoz).

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros, se librará duplicado del mencionado resguardo anulando la validez del primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de mayo de 1955.

6.479—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

ESMALTERIA SIMON, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, de conformidad con lo preceptuado en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 8 de junio próximo, a las once y media de la mañana, en su domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución del Ejercicio 1954.

2.º Renovación de Consejeros.

3.º Aprobación del acta de la Junta.

A continuación, a las doce del mediodía, en el mismo domicilio social, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación del acuerdo del Consejo de Administración sobre compra de acciones, de acuerdo con la Ley del 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

2.º Aprobación del acta de la Junta.

Vitoria, 17 de mayo de 1955.—El Consejo de Administración.

2.405.—P.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 15 de junio de 1955, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 56.194,57 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de doce meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don que habita en calle de núm., enterado del anuncio publicado, con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 18 de mayo de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

1.996—O.

BANCO DE ESPAÑA

16.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, e misión de 15 de julio de 1951; por la suma de pesetas treinta y cinco millones setecientos veinte mil.

38.º sorteo para la amortización de Obligaciones del Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946; por la suma de pesetas doscientas setenta y cuatro mil quinientas.

Corresponde amortizar las referidas sumas en este trimestre, que vencerá el 15 de julio próximo, como se indica en los respectivos cuadros siguientes; acomodándose la amortización al sistema de lotes o grupos que se derivan de los correspondientes cuadros de amortización:

Series	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital — Ptas. nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que se amortizan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
EMISION DE 15 DE JULIO DE 1951, AL 3,50 POR 100								
A	1.361	1.361.265	1.361.265.000	5	4.695	4.695.000	11.911.068,75	16.606.068,75
B	382	382.048	1.910.240.000	1	1.318	6.590.000	16.714.600,00	23.304.600,00
C	569	284.368	2.843.680.000	2	981	9.810.000	24.882.200,00	34.692.200,00
D	385	76.934	1.923.350.000	1	265	6.625.000	16.829.312,50	23.454.312,50
E	465	46.460	2.323.000.000	2	160	8.000.000	20.326.250,00	28.326.250,00
	3.162	2.151.075	10.361.535.000	11	7.419	35.720.000	90.663.431,25	128.383.431,25
OBLIGACIONES PLAN NACIONAL DE CULTURA AL 4,75 POR 100, EMISION DE 15 DE ENERO DE 1946								
A	93	93	46.500	4	4	2.000	552,19	2.552,19
B	74	74	185.000	3	3	7.500	2.197,06	9.697,06
C	92	92	920.000	4	4	40.000	10.925,00	50.925,00
D	230	230	5.750.000	9	9	225.000	68.281,25	293.281,25
	489	489	6.901.500	20	20	274.500	81.955,50	356.455,50

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917, Decreto de 7 de julio de 1944 y Orden ministerial de 10 de agosto de 1951.

Los sorteos tendrán lugar públicamente, en este Banco, el día 15 de junio próximo, a las diez y media en punto de la mañana y los presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en los expresados sorteos.

Madrid, 16 de mayo de 1955.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
2.371.—P.

SOCIEDAD BENEFICA DE CONSTRUCCION «LA CANDELARIA»

SANTA CRUZ DE TENERIFE

CONCURSO-SUBASTA DE ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VEINTE VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA MAESTROS; DOS EDIFICIOS DESTINADOS A GRUPOS ESCOLARES (DIEZ SECCIONES PARA NIÑOS Y DIEZ SECCIONES PARA NIÑAS), COMEDORES Y ANEXOS

Como complemento del grupo de cuatrocientas dieciséis viviendas protegidas «San Luis Gonzaga», en Santa Cruz de Tenerife

La Sociedad Benéfica de Construcción «La Candelaria» anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de un grupo de veinte viviendas para maestros, dos edificios destinados a grupos escolares (diez secciones para niños y diez secciones para niñas), comedores y anexos, como complemento del grupo de cuatrocientas dieciséis viviendas protegidas «San Luis Gonzaga», acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora esta Sociedad Benéfica de Construcción «La Candelaria».

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Tomás Machado Méndez-Fernández de Lugo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones setecientos tres mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con cuatro céntimos (5.703.884,04).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósito de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de noventa mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con veintiséis céntimos (90.558,26).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento ochenta y un mil ciento dieciséis pesetas con cincuenta y dos céntimos (181.116,52).

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Sociedad Benéfica de Construcción «La Candelaria» (Gobierno Civil) en las horas hábiles de oficina, durante treinta días (30) naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la citada Sociedad Benéfica de Construcción «La Candelaria» y en el Instituto Nacional de la

Vivienda (Marqués de Cubas, 21), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Sala de Juntas del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife, a las doce horas del siguiente día, de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósito de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada con arreglo al modelo que al final se inserta y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1. Documentos acreditativos de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad

2. Escritura de constitución, en su caso, de la Sociedad licitadora.

3. Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, en su caso, en la Caja General de Depósito de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5. Último recibo de la contribución.

6. Recibo justificativo de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales y cuota sindical.

7. Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 26 de diciembre de 1928.

8. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará constituida por la Comisión Permanente de esta Sociedad Benéfica de Construcción «La Candelaria», asistida del Arquitecto-Delegado comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondía intervenir.

Los sobre que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastantear de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Santa Cruz de Tenerife o en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara, en el plazo establecido, el correspondiente contrato perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los derechos reales y timbres correspondientes. Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un noventa por ciento de reducción (Ley de 19 de abril de 1939).

Santa Cruz de Tenerife, 14 de mayo de 1955.—El Gobernador civil-Presidente, Andrés Marín Martín.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con residencia en enterado del anuncio de subasta-concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de veinte viviendas protegidas para Maestros, dos edificios destinados a Grupos escolares (diez secciones para niños y diez secciones para niñas), comedores y anexos como complemento del grupo de 416 viviendas protegidas «San Luis Gonzaga» en Los Llanos de Taro (Santa

Cruz de Tenerife), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto que las define y condiciones, y a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1) pesetas y céntimos lo que supone una baja de por ciento sobre el presupuesto de contrata.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

..... a de de
(Firma del proponente.)

(1) Aquí se consignará la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada aquella en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o condición.

Las proposiciones deberán ir reintegradas debidamente, conforme a la vigente Ley del Timbre.

1.983.—P.

CONSTRUCCIONES ARAVAL, S. A.

Navellos, 8, 3.ª.—Valencia

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha tomado el acuerdo de convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social el próximo día 16 de junio, a las dieciséis horas en primera convocatoria, o veinticuatro horas después, en segunda, si por insuficiencia de número de concurrentes u otra causa no pudiese celebrarse la primera.

El orden del día será el siguiente: Revisión y aprobación, en su caso, de las cuentas, balance, Memoria y gestión del Consejo durante el Ejercicio 1954.

Nombramiento de censores de cuentas para 1955.

Valencia, 14 de mayo de 1955.—El Presidente, Luis Albert.

2.402.—P.

TRANSPORTES Y GARAJE U. S. A., SOCIEDAD ANONIMA

PAMPLONA

Domiciliada en Pamplona, Avenida de Guipúzcoa, 3

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le fueron conferidas por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 30 de enero del año actual, ha acordado la puesta en circulación de 9.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una, reservadas para los actuales accionistas, en la proporción de una nueva por cada una de las antiguas que posean y en las condiciones siguientes:

La suscripción se efectuará contra entrega del cupón número 29 de las acciones antiguas y mediante el pago del 50 por ciento del valor nominal de la acción, más 45 pesetas como prima de emisión, y 15 pesetas para gastos de la misma, siendo, por tanto, de 310 pesetas la cantidad a desembolsar por cada acción.

La suscripción deberá realizarse en las oficinas de la Sociedad, avenida de Guipúzcoa, 3, y en las del Banco Popular Español de Pamplona, a partir del día 20 de mayo, y quedará cerrada el día 20 de junio del año actual.

Los accionistas que para dicha suscripción no hagan uso de su derecho de suscripción se considerará renuncian a él y el

Consejo dispondrá la distribución de las acciones no suscritas.

Las nuevas acciones empezarán a disfrutarse de los beneficios sociales a partir del 1.º de julio del año en curso y en la proporción que les corresponda, de acuerdo con el desembolso efectuado.

Oportunamente, y con la debida antelación, se dará a conocer la forma y plazo en que debe realizarse el desembolso del 50 por 100 restante, correspondiente a las acciones suscritas.

Pamplona, 17 de mayo de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Martín Olloquegui Echenique.

2.395.—P

EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA «EXISA»

CONVOCATORIA DE JUNTAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos por que se rige, a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Empresa, calle Zaragoza, número 56, de esta ciudad, el día 16 de junio del presente año, a las cinco horas de la tarde, en primera convocatoria, y, si procediese, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar del día 18, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio de 1.º de octubre de 1953 a 30 de septiembre de 1954.

2.º Nombramientos de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1954-55.

A continuación se celebrará la Junta general extraordinaria.

Los señores accionistas que deseen asistir a estas Juntas, de conformidad con lo prevenido en los artículos 59 y 60 de la Ley de Sociedades Anónimas, depositarán sus títulos, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día en que que debe tener lugar la Junta, en este domicilio social. Asimismo, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, a partir del día de hoy podrán examinar en las oficinas del local social el balance del último ejercicio, junto con los comprobantes del mismo.

Sevilla, 16 de mayo de 1955.—Doy fe: El Secretario, Rafael Trujillo Téllez.—V.º B.º El Presidente, Leopoldo Salvador Gandarías.

2.400.—P.

TEXTIL MONEGAL, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 7 de junio próximo, a las diecisiete horas treinta minutos, en primera convocatoria, y para el día 8, a la misma hora, en su caso, en segunda convocatoria, a Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social, avenida de José Antonio Primo de Rivera, 625, primero segunda, bajo el siguiente orden del día:

Aprobación del balance y cuentas del ejercicio 1954-55 y distribución de beneficios.

Nombramiento de censores de cuentas. Para asistir a dicha reunión los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Barcelona, 18 de mayo de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, José M.º Calonge Monegal

2.394.—P

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Balance general al 31 de diciembre de 1954

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
CAJA Y BANCOS					
Existencias en efectivo		55.535.695,99	1.725.011 acciones en circulación..	86.250.550,00	
Inmuebles e instalaciones industriales		101.925.494,89	989 acciones restantes de la		
Mobiliario y menaje		91.568,46	emisión de diciembre		
VALORES EN CARTERA					
Cotizados en Bolsa	26.566.334,35		de 1946	49.450,00	86.200.000,00
Sin cotización oficial	100.000,00				
		26.666.334,35	RESERVAS		
CREDITOS					
Deudores por ventas de mineral..	11.822.232,43		Estatutaria, voluntarias y antigua		
Deudores por cuenta de pedidos..	5.395.534,04		obligatoria, hoy libre	59.803.864,77	
Otros deudores	14.192.658,39		Producto emisión diciembre 1946..	13.973.618,00	
		21.410.424,86	Reserva legal	17.260.090,00	
MATERIAS PRIMAS Y MERCADERIAS					
Almacenes	55.613.233,36		Remanente de 1953, de eventual		
Minerales acopiados en depósitos..	36.021.313,25		aplicación	16.496.311,25	107.533.794,02
		91.634.546,61	EXIGIBLE		
Nuevas concesiones		268.835,12	Deudas vencidas	1.982.849,80	
ACCIONES EN CARTERA					
989 acciones para canje		328.700,00	Otras cuentas acreedoras	3.593.766,74	
Cuentas de orden		657.473,53	Cuentas de orden	657.473,53	
Cuentas diversas		726.042,37	Cuentas diversas	5.467.870,81	
Acciones en depósito		600.000,00	Fondo de atenciones sociales	639.820,79	
			Provisión para impuestos	45.430.837,43	
Total del activo		309.843.116,18	CUENTAS DE RESULTADO		
			Beneficio en el ejercicio	100.761.978,06	
			Dividendo a cuenta	43.125.275,00	57.636.703,06
			Depositantes	600.000,00	600.000,00
			Total del Pasivo		309.843.116,18

V.º B.º
El Director Gerente.
José M.º Contreras Brotons

5.362.—P.

El Contador
José Gómez-Alvarez

EL HERCULES HISPANO SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, poseedores de los resguardos provisionales de esta Sociedad, correspondientes a las acciones números del 1 al 12.000, ambos inclusive, que pueden retirar los títulos definitivos de la misma, a partir del día 25 de mayo, mediante la presentación de los citados resguardos provisionales en el domicilio social, calle de Alcalá, 17.

Madrid, 21 de mayo de 1955.—El Director general. 5.488.—P.

CONSTRUCTORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el próximo día 14 de junio, a las once de la mañana, en el domicilio social del Banco Ibérico, avenida de José Antonio, 18, Madrid, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1954, así como de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Nombreamiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1955.

Para asistir a dicha Junta se requiere ser poseedor de cincuenta o más acciones y entregar éstas o el resguardo de depósito de las mismas en las Cajas de esta Sociedad, en el Banco Ibérico o en cualquier otro Establecimiento bancario antes del día 10 del citado mes de junio.

Los poseedores de menos de cincuenta acciones podrán reunirse para conferir a alguno de ellos su representación o delegarla en otro accionista, depositando las acciones o resguardos de depósito en la forma que queda indicada.

Si la Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá en segunda el día 15, a la misma hora y lugar que se citan para la primera.

Madrid, 21 de mayo de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G.-Fierro. 5.485.—P.

LA EDITORIAL CATOLICA, S. A.

JUNTA GENERAL

De acuerdo con los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el lunes, día 13 de junio próximo, a las siete de la tarde, en su domicilio social, Alfonso XI, núm. 4, Madrid, para someter a su aprobación la Memoria y balance del Ejercicio 1954 y propuesta sobre distribución de beneficios y designar accionistas censores de cuentas en el número y forma que establece el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Si la Junta no pudiera constituirse en primera convocatoria, se reunirá en segunda, a las siete de la tarde del día siguiente, 14 de junio.

Para concurrir a la Junta es necesario acreditar el derecho correspondiente mediante certificado con referencia al libro-registro de acciones, según lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos sociales. Dicho certificado, que servirá de tarjeta de admisión, podrá recogerse en la

oficina de accionistas hasta cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la reunión.

Los señores accionistas podrán delegar su representación para la Junta general en otro accionista que se provea de la correspondiente tarjeta de admisión.

Madrid, 16 de mayo de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, José Sinues y Urbiola.—El Secretario, Alfredo López y Martínez. 2.429.—P.

TRANSPORTES BÀDOSA DE ALBONS, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento del público en general, que por escritura de 31 de julio de 1954, otorgada ante el Notario de Gerona don José Antonio San-Martín Domínguez, se llevó a efecto el acuerdo de disolución de esta Sociedad, tomado en Junta general extraordinaria de accionistas.

Tal acuerdo consta inscrito con fecha 26 de febrero de 1955, en el tomo 42, hoja 1.413 del Registro Mercantil de la provincia de Gerona.

Gerona, 30 de abril de 1955.—El Presidente, Francisco Planas Serra. 5.485.—P.

SOCIEDAD ANONIMA CLEMENT MAROT

El Consejo de Administración, de acuerdo con los Estatutos, convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Primera Bandera de Falange de Cataluña, sin número, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y las cuentas del ejercicio de 1954.

2.º Memoria del Presidente del Consejo de Administración.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar sus acciones dos días antes de la misma en el domicilio social.

Mataró, 14 de mayo de 1955.—El Consejo de Administración.

5.378—P.

FUNDICION DALIA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 14 de junio próximo a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procede, para el siguiente día, a la misma hora, en su domicilio social, calle Angeles, 13, para el examen y aprobación de la Memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario-balance y demás cuentas sociales del ejercicio 1954, aplicación de los beneficios obtenidos y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1955.

Barcelona, 16 de mayo de 1955.—El Cesejero Secretario.

5.377—P.

RIBAS Y PRADELL, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle de Sicilia, número 93, el día 16 de junio de 1955, a las dieciocho horas, en primera convocatoria. En segunda, si procede, se celebraría al siguiente día, a la misma hora y en el propio domicilio.

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1954.

2.º Aplicación de beneficios.

3.º Aprobación de la gestión de los Administradores.

4.º Designación de accionistas censores de cuentas.

Barcelona, 13 de mayo de 1955.—El Presidente, Damián Ribas.

5.385—P.

LA UNION ALCOYANA, S. A. DE SEGUROS

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará en su domicilio social, calle Gonzalo Barrachina, núm. 4, el día 19 de junio próximo, a las once horas, en primera convocatoria, y en el caso de no reunirse el mínimo que exige el artículo 58 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar de la propuesta del Consejo sobre ampliación de capital, modificación de los Estatutos y delegación en el Consejo de las facultades que sean necesarias.

Alcoy, 13 de mayo de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Albers.

5.469-P.

C. U. M. I. S. A.

Acordada reducción del capital de C. U. M. I. S. A., en sesión 20 de julio de 1954, participase a efectos artículo 98 Ley Sociedades Anónimas.—El Presidente.

335—P.

1.º 23-5-1955

CEMENTOS ALBA, S. A. (CALBAÑA)

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, a las doce de la mañana del día 16 del próximo venidero mes de junio, en primera convocatoria, y para el siguiente día 17, en segunda convocatoria, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y examen de la Memoria, gestión social y cuentas y balance del ejercicio 1954, y aprobación, en su caso.

2.º Ratificación de los nombramientos de los señores consejeros designados.

3.º Nombramiento de señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1955.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, a las trece horas del día 16 del próximo venidero mes de junio, en primera convocatoria, y para el día siguiente, 17, a la misma hora, en segunda, si hubiere lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

Ampliación del capital social.—Modificando el artículo quinto de los Estatutos sociales, que quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo 5.º El capital social, sin perjuicio de las sucesivas ampliaciones o reducciones que puedan acordarse, se cifra nominalmente en sesenta millones de pesetas, representado por doce mil acciones, al portador, de cinco mil pesetas nominales cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 12.000.

El Consejo de Administración podrá, en una o varias veces, aumentar el capital de la Sociedad en quince millones de pesetas más al que se fija en el párrafo anterior, en la forma y condiciones prevenidas en el artículo 96 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.»

Las Juntas generales ordinaria y extraordinaria convocadas, tendrán lugar, a la hora que se expresa, en los locales del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, avenida de José Antonio, núm. 24, pudiendo asistir a las mismas los señores accionistas en quienes concurren las circunstancias que expresa el artículo 16 de los Estatutos sociales y obtengan las tarjetas de asistencia que les acredite como accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, calle de Alcalá, núm. 29, piso cuarto, mediante la presentación de los resguardos provisionales correspondientes, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de las Juntas.

Madrid, 20 de mayo de 1955.—Por el Consejo de Administración, el Consejero Secretario General.

5.483-P.

AUTO ELECTRICIDAD, S. A.

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le concedió la Junta general extraordinaria de accionistas de 28 de mayo de 1953 y la Junta general ordinaria de 12 de mayo de 1955, de aumentar en una o más veces, y en las cuantías y oportunidades que el propio Consejo estime, el capital social de AUTO ELECTRICIDAD, S. A., hasta la cifra máxima de 50.000.000 de pesetas, acuerda aumentar dicho capital en pesetas 6.250.000, representadas por 6.250 acciones de 1.000 pesetas nominales cada una, con los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación.

Estas acciones constituirán las siguientes series:

Serie «M», numeradas del 1 al 2.000.

Serie «N», numeradas del 1 al 2.000.

Serie «O», numeradas del 1 al 2.000, y

Serie «Q», numeradas del 1 al 250.

Estas acciones son exclusivamente ofrecidas a los actuales accionistas, dentro del plazo de un mes, a partir del día 25 de mayo de 1955, y sin desembolso de prima alguna.

Siendo en la actualidad el capital desembolsado de AUTO ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, de 25.000.000 de pesetas, e importando el aumento de capital que se indica anteriormente 6.250.000 pesetas, corresponde por cada 4.000 pesetas nominales en acciones de AUTO ELECTRICIDAD, S. A., series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y LL, el derecho de suscribir a la par una acción de 1.000 pesetas nominales de las que actualmente se ponen en circulación.

Por lo tanto:

—Cada cupón número 25 de las acciones de 5.000 pesetas nominales de las series A, B, C, D, E, F, G y H, tendrá derecho a suscribir una acción de 1.000 pesetas nominales, y cada cuatro cupones número 26 de estas mismas acciones, tendrán asimismo derecho a suscribir una acción de 1.000 pesetas nominales.

—Cada cuatro cupones número 25 de las acciones de las series I, J, K, L y LL, de 1.000 pesetas nominales, tendrán derecho a suscribir una acción de 1.000 pesetas nominales.

—Los cupones número 26 de las acciones de 5.000 pesetas nominales series A, B, C, D, E, F, G y H, quedan igualados en derechos para esta suscripción, a los cupones número 25 de las acciones de 1.000 pesetas, series I, J, K, L y LL, y podrán agruparse indistintamente para ejercer el derecho de suscripción.

Barcelona, 20 de mayo de 1955.—El Consejo de Administración.

5.482-P.

AUTO ELECTRICIDAD, S. A.

Habiéndose acordado en la Junta general ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1955, repartir a las acciones un 10 por 100 de interés anual, el Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores accionistas que les será hecho efectivo el mismo, contra entrega del cupón número 24 de las acciones de esta Sociedad, en el domicilio social, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, a partir del día 25 de mayo de 1955.

Barcelona, 20 de mayo de 1955.—El Consejo de Administración.

5.481-P.

MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISION DE LA ABOGACIA

La Mutualidad General de Previsión de la Abogacía hace público que con fecha 5 de mayo de 1955, de conformidad con la resolución dictada por los Organismos competentes, se ha otorgado, ante el Notario de esta capital don. José Roan Martínez, la escritura de fusión entre la Mutualidad General de Previsión de la Abogacía y la Asociación de Socorros del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, quedando inscrita la primera de las Entidades citadas en el Registro Oficial de Montepíos y Mutualidades, con el núm. 2.131.

En su consecuencia, los antiguos miembros de la fusionada Asociación de Socorros del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, quedan incorporados a la Mutualidad General de Previsión de la Abogacía, adquiriendo automáticamente la condición de asociados de la misma.

Madrid, 9 de mayo de 1955.—El Secretario. Juan de Leyva y Andía.

5.480-P.

«ALIANZA», ASOCIACION NACIONAL DE SEGUROS

Balance de situación al 31 de diciembre de 1954

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	1.126.809,95	Reservas patrimoniales y libres	2.514.612,64
Valores mobiliarios	5.447.000,00	Reservas técnicas y matemáticas	6.546.430,10
Inmueble	1.057.347,53	Impuestos a pagar	401.329,47
Mobiliario y material	453.497,35	Reaseguradores, cuenta de efectivo	176.148,81
Reaseguradores	4.748.118,16	Idem id. de depósito	4.550.660,36
Recibos vencidos pendientes de cobro	719.926,16	Consortio de compensación de Seguros	116.987,78
Cuentas corrientes deudoras	471.081,45	Cuentas corrientes acreedores	128.053,46
Comisiones descontadas Ramo Vida	410.423,00		
	14.434.233,62		14.434.233,62

Cuenta de resultados del ejercicio de 1954

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de la administración general	527.388,53	Cuentas de seguros	622.124,80
Pérdida en canje de valores	5.230,00	Rendimientos varios	35.175,31
Excedentes	124.681,28		
	657.300,11		657.300,11

Madrid, 20 de mayo de 1955.—El Director (ilegible).
5.418.—P.

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

PAGO DE DIVIDENDO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el reparto de un dividendo de treinta pesetas por acción a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1955, cuyo pago quedará abierto a partir del día 10 de junio próximo.

El cobro, contra presentación del cupón número 51 y con deducción del impuesto de Utilidades, a cargo del accionista, puede realizarse, mediante la oportuna factura, en la Oficina Central de la Compañía (calle de Alcalá, 63); en los Bancos de Bilbao, de Vizcaya y Español de Crédito (Centrales y Sucursales), y en la Oficina de la Compañía en Melilla.

Madrid, 20 de mayo de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.478.—P.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

INTERESES DE OBLIGACIONES SERIE SEGUNDA, NÚMEROS 1 AL 300.000

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día primero de junio próximo se pagarán los intereses semestrales, a razón del 6 por 100 anual, de las obligaciones de la segunda serie, números 1 al 300.000, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Madrid, 18 de mayo de 1955.—Secretaría General.
5.462.—P.

MECANICA Y METALES, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle de Francisco Cubells, 23, a las dieciséis horas del día 7 del próximo mes de junio, para examen y aprobación del balance y cuenta de pérdidas y ganan-

cias del ejercicio de 1954, designación de los censores de cuentas para 1955 nombramiento de cargos vacantes.

Valencia, 18 de mayo de 1955.—P. el Consejo de Administración, el Presidente, J. Miralles Brell.
5.447.—P.

SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO E INDUSTRIA NACIONAL (S. A. C. I. N.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 9 de junio de 1955, a las once horas, en su domicilio social (calle Espronceda, sin número), para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1954, y nombramiento de accionistas censores.

Barcelona, 14 de mayo de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.462.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital se tramita expediente promovido por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de doña Carmen Ramón Ferrándiz, mayor de edad, soltera, sus labores, natural de Melilla y domiciliada en Madrid, hija de José y de Carmen, sobre que se le conceda autorización para usar como primer apellido el de «Mira», que es el segundo de su padre, en lugar del de «Ramón», fundándose para solicitar tal modificación de sus apellidos en que la mencionada doña Carmen Ramón Ferrándiz es conocida como Carmen Mira, ignorándose por todas sus amistades que su primer apellido sea el de Ramón, hasta el punto de que en distintas ocasiones se han

producido confusiones, algunas de ellas de notorio perjuicio para dicha interesada.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el de Málaga, al que corresponde Melilla, en cumplimiento de lo que dispone el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, a fin de que las personas que se crean con derecho a ello formulen su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde su publicación.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1954.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.429.—A. J.

Por el presente se anuncia la iniciación ante el Juzgado de Primera Instancia números dos de Madrid (Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo), sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de expediente a instancia de don Justino Tiburcio Andrés Rodríguez Alarcón, mayor de edad, casado, Médico, hijo de don José y de doña María del Rosario, natural de Villagarcía (Pontevedra), y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de O'Donnell, 44, en solicitud de que los dos apellidos de dicho señor Rodríguez Alarcón sean considerados en lo sucesivo como uno solo y primer apellido, y se le autorice a usar como segundo el que igual lugar ocupa en los de su padre, o sea el de Bernárdez.

La cual solicitud es extensiva para que los hijos de dicho señor, llamados Andrés María, Justino, José María, Juan Ramón, María del Pilar Soledad, Adolfo José y Jorge Enrique Rodríguez Gómez, usen también como uno solo y primer apellido el de Rodríguez-Alarcón, y como segundo, el que actualmente tienen, o sea el de Gómez.

Lo que por medio de este edicto se hace saber a fin de que puedan presentar oposición a la mentada solicitud quienes se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a seis de mayo de mil nove-

cientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez, S. Martín-Laborda.

5.474-A. J.

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, y a nombre de doña María Luisa Behrendt Suárez, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Ramón Aguilar Álvarez, natural de Pamplona, hijo de Ramón y de Clara, vecino que fué de esta capital, de donde desapareció, hallándose detenido por los rojos en la Cárcel de Pórtier la noche del 20 de noviembre de 1936, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

5.470—A. J.

1.ª 23-5-1955

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 84 del corriente año, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Faustino Montoya García, natural de Lujar (Granada), fallecido al parecer en Francia en el mes de abril de 1944, promovido dicho expediente por su esposa, doña María Luisa Lassus Martínez, domiciliada en Barcelona, calle Casanovas, 270, segundo primera.

Lo que se hace público para general conocimiento y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y demás periódicos, que indica el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con intervalo de quince días cada vez.

Dado en Barcelona a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Celeonio de Barrera.

5.449-A. J.

1.ª 23-5-1955

SEVILLA

Don Francisco Javier Clézar Guerrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital y accidental del Juzgado de igual clase número seis de la misma.

Hago saber que en autos que se siguen en este Juzgado número seis, por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Julio Balcázar Santamaría, representado por el Procurador don Gonzalo Alvarez de Toledo y Alba, contra doña María Luisa Chacón de Ayerbes, asistida de su marido, don Alfonso González Romero, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y precio pactado, de la finca hipotecada siguiente:

«Un edificio sito en la calle Doctor Gumersindo, números treinta y dos y treinta y cuatro, de Galaroz, que ocupa una extensión superficial de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados, destinado exclusivamente a cinematógrafo en sus tres plantas, la baja y principal ocupado por las localidades y la segunda por las cabinas, equipos de proyección y demás accesorios, que linda: por la derecha de su entrada, con herederos de don Juan Arcadio Muñoz González; por la izquierda, con herederos de Antonio González y González y por el fondo, con huerta de herederos de Juan Antonio González Muñoz.

La descrita finca fué formada por agrupación de otras dos de la pertenencia de la deudora.»

Por pacto expreso, la hipoteca se extiende a lo que determinan los artículos ciento diez y ciento once de la Ley Hipotecaria, y más concretamente a la industria de cinematógrafo.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, se ha señalado el día 21 de junio próximo, a las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta la suma de doscientas mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta estas obligaciones, y caso contrario, no le será admitida oferta alguna.

Dado en Sevilla a once de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Francisco Javier Clézar Guerrero.—El Secretario (ilegible).

5.437—A. J.

ALMERIA

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número uno de Almería, y a instancia de don Francisco Hernández Arronis, que tiene el beneficio legal de pobreza, se tramita expediente para la declaración legal de fallecimiento de su esposa, doña Carmen García Guillén, natural de Guardamar del Segura, hija de José y de Rosario, de treinta y cinco años de edad, que tuvo su último domicilio en Almería, y del que se ausentó en el mes de diciembre de 1944 con intención de marchar al extranjero sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su existencia ni de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos señalados en la Ley de 30 de diciembre de 1939 y disposiciones concordantes.

Dado en Almería a 30 de abril de 1955. El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario, José Díaz.

2.141—A. J.

y 2.ª 23-5-955

LORCA

EDICTOS

Don Mariano Cánovas Girada, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que con fecha cuatro del mes actual fué celebrada en este Juzgado la correspondiente Junta de acreedores para la elección y nombramiento de síndicos en el juicio universal de quiebra que se tramita en este Juzgado contra el comerciante de la villa de Aguilas don Jaime Sabate, Martorell, en cuya Junta fueron nombrados para dichos cargos don Francisco Soubrier García de Alcaraz, don Lázaro Fernández Cánovas y don José Navarro Ferniás, habiendo aceptado tal cargo y tomado posesión del mismo los dos últimos.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la prevención de que se haga entrega a los referidos síndicos de cuanto corresponde al mencionado quebrado.

Dado en Lorca a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Mariano Cánovas.—El Secretario (ilegible).

5.475-A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia de Lorca se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Francisco Martínez de Haro, natural de Aguilas (Murcia), casado con María Munuera Romero, con último domicilio en Lorca (Murcia), careciéndose de noticias desde hace cuarenta y ocho años, marchando a Méjico en el 1905.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil. Lorca, 18 de abril de 1955.—El Secretario, Felipe Pallarés.

4.607—A. J.

y 2.ª 23-5-1955

MADRIDEJOS

EDICTO

A virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, en los autos de juicio ejecutivo número 18 de 1955, seguidos por el Procurador don Ramón Garoz de la Cruz, en representación de don Leóndes Merino Minaya, contra don Antonio Loro Córdoba, en reclamación de 87.500 pesetas de principal, más 25.000 pesetas para costas y gastos del procedimiento, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada como propiedad del deudor, que es la siguiente: «La nuda propiedad de una casa en la población de Daimiel, provincia de Ciudad Real, calle de la Sacristía de la Paz, número 4, compuesta de diferentes habitaciones y dependencias, y que linda, por la derecha, entrando, con otra de Pedro Martín; a la izquierda, con doña Francisca Blanco, y por la espada, con la calle de María Oliva. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 339, libro 205, folio 85 vuelto, finca número 1.740, inscripción octava. Tasada en doscientas cuarenta y cinco mil pesetas.

El acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Daimiel (Ciudad Real) el día veintiuno del próximo mes de junio, a las doce de su mañana, se registrá por las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en el mismo se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Las personas que deseen tomar parte en la subasta habrán de conformarse con la titulación facilitada por este Juzgado, habiéndose presentado por el ejecutado los títulos de propiedad de la finca, que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito reclamado continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontando lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madridejos a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.471—A. J.

PUEBLA DE TRIVES

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Puebla de Trives y en providencia del día de hoy, dictada en proceso de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Villar Fernández, en nombre y representación de doña Josefa Santiago Moreiras, viuda, labradora y vecina de Burgo Castro Caldeas, y su hijo Valentin Rodríguez Santiago, soltero, de mayor edad y de la misma vecindad, que litigan como pobres en sentido legal contra, entre otros, los desconocidos herederos o sucesores de Julia Rodríguez Lamelas, fallecida de mayor edad, de estado soltera, en Fitoiro, municipio de Chandreja, así como contra las demás personas inciertas interesadas en las herencias de Manuel Freire Rodríguez, y Amador Yañez Puga, a los cuales se les emplaza para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda y comparecer en la misma, bajo apercibimiento de rigor.

Y para que sirva de notificación de la providencia de admisión de la demanda y emplazamiento de los ausentes reseñados, expido la presente en Puebla de Trives a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).

2.396—A. J.

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Félix Andrés Velasco, Juez de Primera Instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, dirigidas por conducto de la excelentísima Audiencia del territorio, en este Juzgado de mi cargo va a procederse al expurgo de documentos, causas y procedimientos de toda índole iniciados antes de 1 de enero de 1923.

Lo que se anuncia a los fines de que dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, puedan las personas interesadas en cualquiera de ellos formular ante este Juzgado las oportunas reclamaciones.

Dado en Villalón de Campos a 15 de octubre de 1954.—El Juez, Félix Andrés Velasco.—El Secretario (ilegible).

2.403—A. J.

JUZGADOS DE PAZ

SANTA ANA LA REAL (HUELVA)

EDICTO

Don Bartolomé Gómez Martín, Juez de Paz sustituto de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de órdenes de la Superioridad se va a proceder al expurgo de todos los procedimientos incoados en este Juzgado antes del primero de enero de mil novecientos veintitrés, con arreglo a las Leyes Civiles, Penales o de carácter administrativo, con excepción de los que por su interés histórico o jurídico deban ser conservados, señalándose un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para que los interesados en aquéllos puedan formular reclamaciones.

Y para inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, firmo el presente en la villa de Santa Ana la Real a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Paz, Bartolomé Gómez.—El Secretario (ilegible).

2.425-A. J.

JUZGADOS COMARCALES

CANJAYAR

EDICTO

Don Antonio Moreno Olmo, Juez comarcal de Canjayar.

Por el presente hace saber: Que en cumplimiento de orden de la superioridad se va a proceder al expurgo de documentos, causas, procedimientos, etc. etc., tanto de carácter civil como penal y gubernativo, sin especificación de los asuntos, incoados antes de 1 de enero de 1923, tanto en este Juzgado Comarcal como en los de Paz de Alcolea, Alhama, Alicun, Almócita, Bayarcal, Beires, Bentarique, Fondón, Huéjica, Iñar, Instinción, Ohanes, Padules, Paterna del Río, Rágol, Laujar de Andarax y Terque, pertenecientes a su comarca, pudiendo los interesados formular reclamaciones ante cada uno de dichos Juzgados en el plazo de quince días, contando a partir de la publicación de este edicto.

Canjayar a 10 de mayo de 1955.—El Juez comarcal, Antonio Moreno Olmo.

2.391—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio de este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

BEN MIZZIAN BEN KAD-DUR, Mohammed; hijo de Mizzian y de Tit-Ababda, natural de F. Ulad Hamma, cabila de Metaifa (Marruecos español), casado, de treinta y siete años, 1.650 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba redonda, boca grande, frente ancha, aire marcial, producción buena, orejas un poco deformes y abanicadas, últimamente soldado de las Tropas de Policía de Ifni con el núm. 51.028, encartado en causa 18-54 por robo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Plaza de Sidi Ifni.—(231).

REYES RUIZ, Luis; con residencia últimamente en Barcelona, cuyas señas personales son: edad aproximada veintiséis años, estatura más bien baja, pelo castaño, ojos hundidos, delgado; procesado en causa ordinaria número 162-51 por hurto; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Parque y Talleres de Automovilismo de la Cuarta Sección Militar, en San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—(234).

CASTELO LEGAZPI, Francisco Javier; hijo de José y de Consuelo, natural de Pastoriza, Lugo, de veintidós años, domiciliado últimamente en Brasil; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 65 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta, en Lugo.—(236).

RODRIGUEZ CURRAS, Jacobo; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Grove, Pontevedra, domiciliado últimamente en Pasajes de San Pedro, casado, marino, de veintinueve años, estatura 1.70

metros, pelo y ceja castaños, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba cerrada, color moreno, frente despejada; procesado por el supuesto delito de venta clandestina de un fardo de goma; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Especial del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.—(238).

GASPAR ORTEGA, Ignacio; natural de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), casado de unos treinta y dos años, ferralista, de estatura baja, con instrucción, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, calle de la Estrella, número 37; procesado en causa 25-54 por robo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina de Mallorca.—(240).

CHERINO OLIVA, Fernando; hijo de Joaquín y de Antonia, natural de Ceuta, provincia de Cádiz, de veintisiete años, de 1.685 metros de estatura, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 18 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Eventual de la citada Caja de Recluta, en Cádiz.—(242).

ARNAIZ BARTOLOME, José Ramón; hijo de Máximo y de Gertrudis, natural de Bilbao, de veintiséis años, soltero, electricista, cuya actual residencia se ignora; procesado en causa 59-55 por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz.—(243).

PERALTA SANCHEZ, José; hijo de Germán y de Juana, de veintisiete años, natural de Churriana (Málaga), marinero de segunda de la Armada, vecindado en Cohn, Jacinto Méndez, 49, soltero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, cara grande, boca regular, barba poblada, color moreno, de 1.68 m. de estatura; procesado en causa 39 de 1955, por supuesto delito de apropiación indebida; comparecerá en el término de treinta días en el Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz.—(245).

GAMEZ BARROSO, Nicolás; natural de Santa Cruz de Tenerife, de veintisiete años, empleado, hijo de Ramona, domiciliado en Santa Cruz de Tenerife, últimamente en la calle Barrio de la legría, sin número; procesado en causa 308 de 1947, por diversos hurtos a bordo de diferentes buques; comparecerá en el término de treinta días en el Juzgado Permanente de la Base Naval de Canarias.—(246)

RETUERCE GARCIA, Blas; hijo de Blas y de Dolores, natural de Avila, de veintidós años, con último domicilio en Isla del Arroz (Sevilla), actualmente en ignorado paradero, cuyas señas personales son: 1.665 m. de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, poca barba, sin señas particulares; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número uno para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número uno de Madrid.—(248).

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 215 de 1949, Francisco García Carrasco.—(10664).